GUÍA DE BENEFICIOS PENSIONALES POR VEJEZ

Colfondos del grupo HABITAT

Si estás iniciando tu trámite de pensión por vejez, Colfondos te acompaña en este proceso, para empezar, comunícate con nuestro *contact center* donde recibirás la orientación necesaria para que este trámite se lleve a cabo de la manera más eficiente.

GENERALIDADES

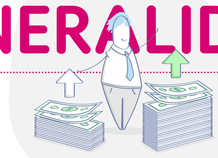

La Pensión Obligatoria es la recompensa al trabajo de toda una vida. Para tu tranquilidad, debes contar con una Pensión Obligatoria, que es un plan de ahorro obligatorio que representa la garantía económica para tu futuro.

La pensión por vejez te permitirá tener ingresos aún cuando tus actividades laborales hayan cesado. Lo primordial es **haber ahorrado el capital suficiente** para gozar de una pensión acorde con tus expectativas, ten en cuenta que omitir algún beneficiario genera inconvenientes para el financiamiento de la prestación.

Recuerda que el capital pensional se compone de

1. Bono pensional si a éste tienes derecho.
2. Los aportes realizados a tu cuenta de ahorro individual en Colfondos y a otros fondos de pensiones.
3. Rendimientos generados en Colfondos y otros fondos de pensiones.

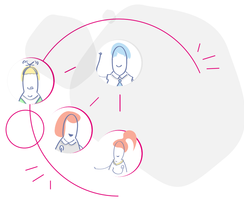

Beneficiarios de pensión

BENEFICIARIOS POR LEY

- Cónyuge - compañero(a) permanente.
- Hijos menores de 18 años o menores de 25 años que estén estudiando.
- Hijos inválidos de forma vitalicia.
- En caso de ausencia de los anteriores, padres que dependan económicamente de ti.
- En caso de ausencia de los anteriores, hermanos inválidos que dependan económicamente de ti.

GLOSARIO

Check List:
Es la lista de documentos necesarios para solicitar una prestación en Colfondos. La puedes encontrar en nuestra página web o cuando te comuniques con nuestro *contact center* te la podemos enviar.

CAI:
(Cuenta de Ahorro Individual) corresponde a la cuenta donde se encuentran depositadas tus cotizaciones obligatorias más los rendimientos.

Bono Pensional:
Corresponden a los aportes, cotizaciones o vinculaciones laborales válidas, antes de la afiliación a un fondo privado de pensiones siempre y cuando estas sumen 150 semanas o más de cotización o cualquier tiempo laborado con empresas del sector público o privado que asumían sus propias pensiones.

BEPS:
Corresponde a un **Beneficio Económico Periódico,** subsidiado por la Nación y por intermedio de Colpensiones.

GPM:
(Garantía de Pensión Mínima) prestación que se reconoce cuando las personas que están en el Régimen de Ahorro Individual no completan el capital suficiente para acceder a una pensión mínima, pero cotizaron 1.150 semanas o más. En este caso, la Nación completa el capital faltante.

RAIS:
(Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad) administrado por los Fondos de Pensiones.

Pensión Familiar:
Es la suma del capital pensional o de las semanas de los esposos o compañeros permanentes, teniendo en cuenta que ninguno de los dos pudo acceder a la pensión por cuenta propia.

Historia Laboral:
Hace referencia a **todas las cotizaciones realizadas al sistema general de pensiones** donde se consolidan los aportes realizados a los fondos privados, a Colpensiones y a las empresas del sector público o privado que asumían los aportes para pensión.

RPM:
(Régimen de Prima Media) administrado por Colpensiones.

Retiro Programado:
Es una modalidad de pensión administrada directamente por Colfondos, **quien pagará tus mesadas de acuerdo con el capital que hayas ahorrado** en tu cuenta individual.

Renta Vitalicia Inmediata:
Modalidad de pago donde la compañía de seguros es quien te paga mensualmente tu pensión. La AFP traspasa todos tus fondos a esa entidad **y son ellos los responsables de pagar de por vida el monto de la mesada pensional.**

Redención de Bono Pensional:
Fecha en la cual se hace efectivo el bono pensional. La Redención Normal se causa a los 60 años para las mujeres y 62 años para los hombres. La Redención Anticipada se causa para la Devolución de Saldos.

Edad de Pensión:
Corresponde a 57 años para las mujeres y 62 años para los hombres.

ASESORÍA

REQUISITOS

Debes tener un capital pensional que te permita obtener una mesada superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente. Si tienes derecho a Bono Pensional, el mismo debe encontrarse revisado y aprobado por ti y por las entidades que deban reconocer este valor. **Ten en cuenta que, en caso de no completar el capital requerido,** para acceder a una pensión entramos a revisar el número de semanas que tengas cotizadas para saber si alcanzarías a tener derecho a una pensión por Garantía de Pensión Mínima.

A continuación, detallamos los beneficios pensionales a los cuales puedes acceder, siempre y cuando cumplas los requisitos exigidos en cada uno de ellos.

PENSIÓN DE VEJEZ ANTICIPADA

Cuando deseas pensionarte antes de la Edad de Pensión, realizaremos un cálculo actuarial para determinar que el capital pensional es suficiente. Si aún no cuentas con él, te invitamos a seguir cotizando hasta lograr completar el capital requerido.

En el evento de tener derecho a Bono Pensional, debes tener en cuenta que tu cálculo actuarial definirá si el reconocimiento de tu pensión se hará con o sin negociación de este.

A

Si el bono debe ser negociado, procederemos a solicitar ofertas en el mercado con los comisionistas autorizados para la compra de tu bono pensional, esto siempre y cuando contemos con tu autorización. Debes estar pendiente a nuestra llamada donde te informaremos las ofertas recibidas, las cuales deben estar aprobadas máximo al día siguiente.

B

Si el saldo de tu cuenta individual es suficiente para financiar el 130% del valor de las mesadas hasta la fecha de redención de tu bono pensional, procederemos con el reconocimiento de tu pensión, sin necesidad de negociar el mismo.

PENSIÓN DE VEJEZ NORMAL

Puedes acceder a una pensión de vejez cuando cumples la Edad de Pensión y cuentas con el Capital Pensional para financiar tu pensión.
Si eres mujer entre los 57 y 60 años de edad, **en el evento de tener derecho a Bono Pensional** debes tener en cuenta que tu cálculo actuarial definirá si el reconocimiento de tu pensión se hará con o sin negociación de este.

A

Si el bono debe ser negociado, procederemos a solicitar ofertas en el mercado con los comisionistas autorizados **para la compra de tu bono pensional,** esto siempre y cuando contemos con tu autorización. Debes estar pendiente a nuestra llamada donde te informaremos las ofertas recibidas, las cuales deben estar aprobadas máximo al día siguiente.

B

Si el saldo de tu cuenta individual **es suficiente para financiar el 130% del valor de las mesadas,** hasta la fecha de redención de tu bono pensional, procederemos con el reconocimiento de tu pensión sin necesidad de negociar el mismo.

GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA

Si al haber cumplido la Edad de Pensión no tienes el capital pensional suficiente, pero cotizaste como mínimo 1.150 semanas, puedes tener derecho a este beneficio.

La Garantía de Pensión Mínima no aplica en los siguientes casos:

1. Si eres beneficiario de una pensión de sobrevivencia o asignación de sueldo de retiro.
2. Si eres dueño o socio de una empresa donde a través del certificado de un contador y declaración de renta se demuestren ingresos superiores al salario mínimo vigente.
3. Si eres propietario de un bien inmueble y recibes ingresos por arrendamientos superiores al salario mínimo legal vigente certificado por contador.

Devolución de Saldos

Si una vez cumplida la Edad de Pensión no has cotizado el número mínimo de semanas y no has acumulado el capital pensional necesario, tendrás derecho a la devolución del mismo.

Si eres mujer entre 57 y 60 años, debes tener en cuenta que tendremos que solicitar la redención anticipada de tu bono pensional, el cual se calculará hasta la fecha del último aporte realizado en la cuenta de ahorro individual, lo cual puede ocasionar variación en el valor de tu bono. Pide mayor información para tomar la decisión adecuada.

Tu pensión depende de tu ahorro, así que puedes seguir aportando hasta conseguir la suma adecuada o las semanas exigidas.

RECUERDA QUE EN CASO DE UNA DEVOLUCIÓN DE SALDOS existen **dos opciones adicionales** si tu deseo es garantizar un ingreso permanente durante tu vejez.

PENSIÓN FAMILIAR Ley 1580 de 2012/ Decreto 288 de 2014

Su finalidad es permitir que los cónyuges o compañeros permanentes puedan solicitar una pensión conjunta cuando no cumplen con todos los requisitos para acceder a la misma de forma individual. **La pareja recibe una sola pensión,** que en caso de separación se distribuye por partes iguales. Si uno de los dos fallece, la pensión le será sustituida solo al cónyuge o compañero.

BEPS

Es un beneficio económico administrado por Colpensiones al cual **pueden acceder las personas que no tuvieron derecho a pensión** y que pertenecen a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN.

El monto del beneficio dependerá del capital pensional acumulado, más un 20% adicional que corresponde al incentivo que te dará el Gobierno Nacional. Esta suma será distribuida en pagos periódicos cada dos meses, durante el resto de tu vida.

Ya que conoces las posibles opciones para tu beneficio pensional, el primer paso antes de radicar tu solicitud de pensión es revisar toda tu información laboral.

Ten en cuenta lo siguiente:

BONO PENSIONAL

Es el **capital equivalente a las cotizaciones realizadas a Colpensiones** (anterior Instituto de Seguros Sociales ISS) o a los tiempos laborados con empresas del sector público o reconocedoras de pensión, antes del traslado a un fondo de pensiones privado como Colfondos.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A BONO PENSIONAL?

Para tener derecho a bono pensional se requiere tener 150 semanas cotizadas o cualquier tiempo laborado con empresas del sector público o privado que asuma sus propias pensiones, para esto último no se requiere vinculación de 150 semanas.

PASOS PARA TRAMITAR EL BONO PENSIONAL

1ER PASO

SOLICITA TU HISTORIA LABORAL en nuestros canales de atención o la página web.

2DO PASO

REVISA TU HISTORIA LABORAL, en este paso es importante que revises que tus datos básicos como **nombre, apellidos y fecha de nacimiento estén correctos;** si alguno de estos datos está errado, devuelve tu Historia Laboral, adjuntando fotocopia legible del documento de identidad.

Adicionalmente, debes revisar que en la historia laboral estén registrados todos los periodos efectivamente laborados y que los salarios reportados sean correctos, con especial énfasis al salario reportado para el mes de junio de 1992 o el último mes cotizado antes de esa fecha.

3ER PASO

FIRMA TU HISTORIA LABORAL
De acuerdo a las revisiones efectuadas, define si estás de acuerdo o no con tu información y firma según corresponda:

3.1 SI TU HISTORIA LABORAL ESTÁ INCORRECTA:

Si no estás de acuerdo, debes firmarla en la casilla "No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección" donde indicas que no estás de acuerdo y debes informarnos las correcciones en donde el número de afiliación o número patronal nos servirá como fuente para solicitar el ajuste ante Colpensiones; **en caso de que la vinculación que requiere corrección** sea del sector público solo necesitamos que nos informes el nombre de la entidad y el periodo laborado. Esta información la puedes remitir a través de cualquiera de nuestros canales de atención con los soportes, si cuentas con ellos.

3.2 SI TU HISTORIA LABORAL ESTÁ CORRECTA Y COMPLETA:

3.2.1

SI TIENES DERECHO A BONO PENSIONAL, debes firmar dejando constancia de que estás de acuerdo en la casilla 10 y autorizar la emisión del bono pensional adjuntando una fotocopia legible de tu documento de identidad, ampliada al 150%.

En el evento en que hayas cotizado a entidades del sector público diferentes a Colpensiones (ejemplo municipios, hospitales, departamentos, ministerios, entre otros), debes anexar copia del Registro Civil de Nacimiento.

3.2.2

SI NO TIENES DERECHO A BONO PENSIONAL, deberás firmar el formato en la casilla donde nos informas que estás de acuerdo con tu Historia Laboral y no tienes derecho a bono. Lo puedes identificar, porque no cotizaste las 150 semanas requeridas para tener derecho a bono, por lo cual en el recuadro "LIQUIDACIÓN BONO" encontrarás la casilla "Tiempo válido para bono" en cero (0).

COTIZACIONES A OTROS FONDOS DE PENSIONES Y/O COLFONDOS

Otra parte de tu Historia Laboral corresponde a las cotizaciones que hayas realizado en otros fondos de pensiones y/o Colfondos, por esta razón, es importante que revises que estos periodos corresponden a todas las cotizaciones de tu vida laboral.

Solicita en cualquiera de nuestros canales (*contact center*, oficinas, página web / sección contáctenos) el detalle de cotizaciones a fondo privado y revisa la información. En dicho reporte, encuentras una sección denominada detalle de periodos faltantes, el cual es una guía de los vacíos que presenta tu Historia Laboral. En este punto es necesario que nos confirmes si estos periodos los cotizaste o no, con el fin de que podamos iniciar la recuperación de los mismos. Si no laboraste en estos periodos, nos puedes informar la fecha de retiro con el fin de que podamos incluir esta novedad en nuestro sistema. **Este documento lo puedes remitir a través de los canales antes mencionados, con copia de la planilla de pago del periodo faltante,** en caso de que cuentes con ella.

IMPORTANTE

1. Colpensiones realiza actualizaciones permanentes de las historias labores, lo cual ocasiona constantes variaciones en el valor del bono pensional.
2. La efectividad en el proceso de reconstrucción de la Historia Laboral depende del trabajo conjunto que se realice contigo, Colfondos, Colpensiones y los diferentes empleadores con los cuales tuviste vínculo laboral. Así, para lograrlo, es importante que nos suministres todos aquellos datos que conlleven a completar tu Historia Laboral y además manifiestes si te encuentras de acuerdo o no con la información reconstruida.
3. Si eres hombre y prestaste servicio militar, estos tiempos serán tenidos en cuenta para la liquidación de tu bono pensional. Por esta razón siempre debes informarnos y adjuntar los documentos que soportan dicho tiempo.
4. Si el emisor o contribuyente del bono pensional es una entidad diferente a la Nación (es decir, municipios, departamentos, hospitales, ministerios, etc.), el trámite de reconocimiento y/o pago depende directamente de la celeridad y eficacia de los trámites internos de dichas entidades para concluir con este proceso.
5. Para que puedas continuar con la solicitud de radicación de tu trámite pensional, tu Historia Laboral debe estar completa y aprobada por ti y el bono pensional debe estar listo.

RADICACIÓN

Ahora que ya tienes tu Historia Laboral completa, queremos asesorarte y acompañarte en la radicación de tu prestación:

PASO 1

Comunícate con nuestro *contact center* donde te agendaremos una cita con uno de nuestros asesores especializados quien te **indicará el tipo de pensión al que puedes acceder, el** checklist **documental que requieres** para iniciar el trámite y el número de tu asesoría pensional. También puedes consultar el checklist en nuestro portal web www.colfondos.com.co.

PASO 2

Reúne la documentación necesaria que te informamos en el paso 1 durante la asesoría.

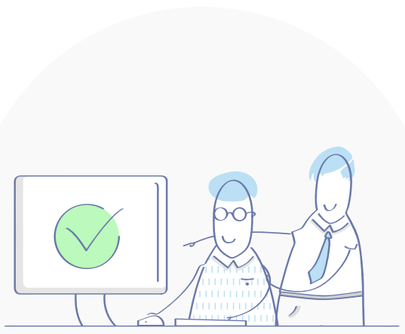

PASO 3

Ahora que ya tienes la documentación, te invitamos a que te acerques con la misma a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, a los puntos autorizados de recepción de REVAL, o que la remitas a la Calle 67 # 7-94 en la ciudad de Bogotá. **Una vez tu solicitud sea radicada de manera exitosa, te remitiremos por medio de correo electrónico o mensaje de texto el número de tu radicación,** con el cual podrás consultar en cualquier momento en nuestras oficinas corporativas o *contact center* el estado de la misma. También puedes consultar tus trámites de pensión con tu número de identificación.

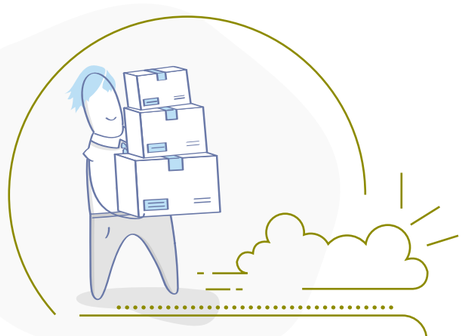

PASO 4

Nuestro equipo especializado en pensiones recibirá tu solicitud y analizará tu caso, para brindarte la decisión del beneficio pensional al cual tienes derecho.

IMPORTANTE

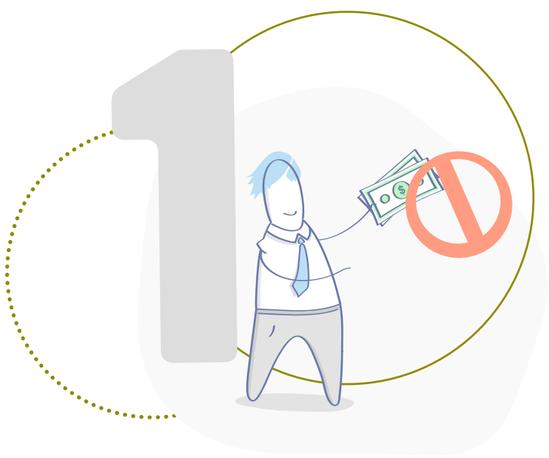

Recuerda que el trámite de tu solicitud no tiene ningún costo, por lo cual, debes abstenerte de entregar dineros a personas que te lo soliciten. Por favor, denuncia cualquier evento irregular mediante comunicación escrita y envíala a la calle 67 # 7-94 en la ciudad de Bogotá o ingresa a nuestro portal transaccional **www.colfondos.com.co/contactenos**

REVAL es un proveedor contratado por Colfondos para la recepción de la documentación de trámites de pensión en algunas ciudades del país y no genera costo alguno para el afiliado. Recuerda que debes llevar el número de asesoría que te asignamos en el *contact center* (paso 1). Consulta más información en **www.colfondos.com.co/canalesdeservicio/reval**.

El tiempo máximo de ley para definir tu solicitud de Pensión de Vejez es de cuatro meses, contados a partir de la fecha de radicación con la documentación completa.

DECISIÓN PENSIONAL

Según la definición de tu solicitud de pensión, te informamos los principales aspectos que debes tener en cuenta.

Garantía de Pensión Mínima

Si la definición de tu pensión corresponde a una Garantía de Pensión Mínima, podrás seleccionar únicamente la modalidad de retiro programado.

PENSIÓN NORMAL O ANTICIPADA

Si tu Capital Pensional te permite acceder al reconocimiento de una pensión, y con el fin de dar inicio al pago de tu mesada pensional, te invitamos a seleccionar la modalidad de pensión que más te convenga. (Descritas más adelante).

Si tienes derecho a bono y su fecha de redención no se ha causado, debes seleccionar únicamente la modalidad de retiro programado.

MODALIDADES DE PENSIÓN

Características	Retiro Programado	Renta Vitalicia
Selección de modalidad	Radicar la documentación que se te informó en el comunicado de reconocimiento.	Deberás indicarnos como mínimo tres aseguradoras con las cuales deseas que coticemos la contratación de la renta.
Administrada por	Fondo de pensiones.	Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Cómo crece	Puede crecer o decrecer por rentabilidad y otros factores.	Siempre IPC.
Beneficiarios	Igual en las dos modalidades.	Igual en las dos modalidades.
Riesgo de extralongevidad y financiero	Es asumido por el pensionado.	Es asumido por la aseguradora rentista.
Cambio de modalidad	Puede pasarse a Renta Vitalicia en el futuro.	No se puede cambiar de modalidad.
Saldos heredables	Sí.	No.

Adicionalmente, contamos con las siguientes modalidades de pensión, las cuales dependen de la oferta ofrecida por las compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera:

1. Retiro Programado con Renta Vitalicia Diferida: a cargo de la AFP y aseguradora.
2. Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Diferida: a cargo de la AFP y la aseguradora.
3. Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Inmediata: a cargo de la AFP y la aseguradora.
4. Renta Temporal Cierta con Renta Vitalicia de Diferimiento Cierto: a cargo de la aseguradora.

PASO A PASO

Ahora que ya tienes el reconocimiento de pensión, queremos asesorarte en los pasos que debes seguir para obtener tu primera mesada pensional.

1er PASO

Selecciona la modalidad de pensión, (Retiro Programado o Renta Vitalicia).

2do PASO

Valida el *check list* que se encuentra descrito en tu comunicado de reconocimiento. También puedes descargarlo en nuestra página web **www.colfondos.com.co**.

3er PASO

Ahora que ya tienes la documentación, **te invitamos a que te acerques a radicarla** en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o la envíes por correspondencia a la calle 67 # 7-94, en la ciudad de Bogotá.

4to PASO

B

Si la modalidad de Pensión es Renta Vitalicia, ten en cuenta:

- Procederemos a realizar el traslado de tus aportes a la aseguradora seleccionada, quien será la responsable del pago de tus mesadas pensionales.

- El pago de las mesadas adeudadas (retroactivo) desde la fecha de inicio del beneficio pensional hasta el traslado de la pensión, en caso de que aplique, te será informado en tu comunicado de reconocimiento y será cancelado hacia el día 20 del mes que se efectúe el traslado de la pensión a Renta Vitalicia.

- El pago de las mesadas, comprobantes de pagos, certificados de pensionados, certificados de retención en la fuente, pago del aporte a salud estarán a cargo de la aseguradora que administrará la mesada pensional.

A

Si la modalidad seleccionada es Retiro Programado, ten en cuenta:

- Las mesadas pensionales estarán a cargo del Fondo de Retiro Programado administrado por Colfondos, y serán abonadas el 25 de cada mes.

- En el momento de ingreso a la nómina de pensionados, te enviaremos un *e-mail* de bienvenida, donde te informaremos aspectos importantes que debes conocer.

- Cada tres meses se generan extractos de pensionados con los movimientos de la cuenta pensional en ese periodo.

- Si requieres una certificación de tu pensión o un detalle de tus pagos, puedes descargarlo directamente en nuestra página de internet (solicita tu usuario).

- Anualmente, en el mes de marzo, podrás solicitar tu Certificado de Retención en la Fuente correspondiente a los pagos recibidos en el año anterior.

DEVOLUCIÓN DE SALDOS

1

Devolución de Saldos

Si tu decisión fue optar por la devolución de saldos, te invitamos a seguir el paso a paso descrito más adelante. Si no cumpliste con los requisitos para una pensión de vejez, pero superas 1.000 semanas de cotización y/o tu capital pensional es superior a $200.000.000, en el comunicado te informaremos que deberás agendar una cita a traves del *contact center* y/o oficinas de atención al cliente de Colfondos con nuestros especialistas, quienes te darán acompañamiento jurídico para que tomes la mejor decisión. RECUERDA que también podrás ser contactado por nuestros especialistas jurídicos a fin de continuar con el trámite.

¡RECUERDA QUE TAMBIÉN PUEDES OPTAR POR ESTAS OPCIONES DE PENSIÓN!

2

Pensión Familiar

Para esta modalidad de pensión, debes solicitar asesoría para que **realicemos el estudio de viabilidad para acceder a esta prestación,** en cualquiera de nuestras oficinas corporativas o *contact center*. El resultado del análisis te será informado mediante comunicación escrita a la última dirección que hayas registrado, detallando los pasos que debes seguir para llevar a feliz término tu decisión pensional

3

BEPS

Para acceder a este beneficio debes:

1. Afiliarte al programa BEPS en cualquier oficina de Colpensiones.
2. Radicar en Colfondos la autorización de traslado de la devolución de saldos al programa BEPS.
3. Colpensiones deberá confirmarte el valor de tu asignación y las pautas para que puedas recibir tu beneficio.

¡TAMBIÉN TE OFRECEMOS LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR APORTANDO PARA LOGRAR UNA PENSIÓN!

4

Continuar cotizando

Si tu decisión final es continuar cotizando para cumplir con alguno de los requisitos y así obtener la pensión de vejez, debes realizar tus aportes al Sistema General de Pensiones, hasta que alcances el número de semanas o el capital requerido.

RECHAZO

Si no definimos tu solicitud pensional debido a causas atribuibles al bono pensional, Historia Laboral o por documentación faltante o mal diligenciada, **trabajaremos de manera conjunta contigo para solucionar dichas inconsistencias** y nuevamente dar curso a la solicitud de pensión. Debes tener en cuenta que la documentación debe cumplir con las vigencias establecidas en el *check list documental*.

Es muy importante que tus datos de contacto estén permanentemente actualizados para mantenerte informado.

¡Si tu definición de pensión corresponde a una devolución de saldos, a continuación te indicamos los aspectos a tener en cuenta para recibir tu prestación!

PASO 1

Deberás remitirnos el comunicado de decisión firmado y anexar certificado de cuenta bancaria, los cuales puedes radicar en cualquiera de nuestras oficinas corporativas o remitirla por correspondencia a la calle 67 # 7-94 de la ciudad de Bogotá.

PASO 2

El pago por la devolución de saldos se efectuará el quinto día hábil siguiente a la radicación de tu solicitud.

Finalizado el anterior procedimiento,
esperamos que disfrutes de tu mesada pensional,
en caso que hayas recibido la devolución de saldos y quieras recibir asesoría de inversión de los recursos en los productos que Colfondos tiene para ofrecerte, no dudes en hacérnoslo saber mediante nuestras oficinas o en nuestra línea del *contact center*.

Colfondos del grupo HABITAT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Síguenos en:

/Colfondos.SA · @ColfondosOnline · Colfondos Canal Oficial · Colfondos S.A. · @Colfondosonline

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías. Líneas contact center Bogotá: 7484888, Medellín 6042888, Cali 4899888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cartagena 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510000.